

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 9 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### ANEXO I

| EXPEDIENTE     | EMPRESA                       | CALIFICACIÓN ANTERIOR   | CALIFICACIÓN MODIFICADA                                       |
|----------------|-------------------------------|---|---|
|                |                               | Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)                                 |   |
| I.A. 04-0328-1 | EQUIPOS GANADEROS DOPA, S.L.  | INVERSION SUBVENCIONABLE: 271.023,00<br>SUBVENCION: 56.910,00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 263.399,24<br>SUBVENCION: 55.310,00 |
|                |                               | Orden 12-04-06 (DOE 19-04-06)                                 |   |
| I.A. 05-0283-1 | MONTERO REDONDO, MIGUEL ANGEL | INVERSION SUBVENCIONABLE: 230.125,00<br>SUBVENCION: 48.330,00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 228.548,95<br>SUBVENCION: 48.000,00 |
|                |                               | Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)                                 |   |
| I.A. 06-0060-1 | REDONDO RIVERO, MARIA TERESA  | INVERSION SUBVENCIONABLE: 28.273,10<br>SUBVENCION: 6.220,00   | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 23.583,19<br>SUBVENCION: 5.190,00   |

**RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/28/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ACCIONA ENERGÍA, S.A., con domicilio social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P: 31621 Sarriguren (Navarra), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de ACCIONA ENERGÍA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Acciona Energía, S.A., con sede social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P: 31621 Sarriguren (Navarra), C.I.F. A-31768138.

Características:

— Ubicación: Parcela 114 del polígono 16, término municipal del Miajadas (Cáceres).

— Líneas de procesado de biomasa constituido por: cinta transportadora, dispositivo de trituración, secador, y separador densimétrico.

— Caldera de combustión con ciclo de agua-vapor constituido por: hogar, calderín de vapor, sobrecalentadores de vapor colgantes, bancos de tubos de convección o evaporativos y haces de tubos del

economizador. El aporte de caudal de aire de combustión será insuflado al hogar mediante ventilador de tiro forzado, siendo la aspiración de los humos de la combustión, pavesas y cenizas aspirados por ventilador de tiro inducido. Dispondrá de sistema continuo de medición de emisiones en chimenea. La tecnología utilizada será tipo parrilla.

— Turbina de vapor a condensación refrigerada por agua de torre, acoplada a un alternador que generará una potencia de 15 MW, a una tensión de 11 kV.

— Circuito de refrigeración del condensador de la turbina, por torre de refrigeración de circuito abierto, alimentada por un caudal de agua de refrigeración de 60 m<sup>3</sup>/h.

— Potencia nominal de generación instalada 15 MW.

— Subestación con transformador principal de 45/11 kV 18 MVA, y cuatro transformadores de servicios auxiliares 45/0,4-0,23 kV 1.600 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

— Línea aérea de alta tensión en 45 kV de 1.571 metros de longitud, de conexión entre la subestación a ubicar en planta, y la subestación de nueva construcción "Energías de Miajadas, S.A."

Finalidad de la instalación: Planta de generación de energía eléctrica mediante incineración de biomasa procedente de residuos herbáceos de origen agrícola y leñoso.

Presupuesto: 33.485.720,00 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de abril de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

## RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-018972-016801.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 32 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1      | 15,000 / 20,000            |
|        | 0,420 / 0,242              |
|        | 0,133 /                    |
| 1      | 15,000 / 20,000            |
|        | 0,420 / 0,242              |
|        | 0,133 /                    |

Potencia total en transformadores en KVA: 410.

Emplazamiento: Santa Marta. Complejo industrial "Bartolo" en el T.M. de Santa de Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 65.118,00.

Presupuesto en pesetas: 10.834.724.

Finalidad: Reducción de potencia en C.T. "Bartolo" por motivos de la baja de industrias en la zona y la construcción de una nueva urbanización de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016801.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO